



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Litueche
para todos

DECRETO ALCALDICIO 001456.-
LITUECHE, 08 NOV 2023.-

“Aplica multa por incumplimiento de contrato OC 5124-309-SE23”.

DAEM: 0942.-
07/11/2023

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley Sep.
- El Ordinario N° 67 de fecha 30/06/2023 de la Directora de la Escuela Quelentaro solicitando la adquisición de computadores.
- Dimensión: Liderazgo.
- Subdimensión: Liderazgo del director – Planificación y gestión de resultados.
- Nombre de la Acción: Sistema de Información de Educación (SIE).
- La aprobación de la compra por parte de la Encargada de Ley Sep con fecha 06/07/2023.
- El Ordinario N° 68 de fecha 30/06/2023 de la Directora de la Escuela Quelentaro solicitando la adquisición de computador y artículos computacionales.
- Dimensión: Gestión de recursos.
- Subdimensión: Gestión de recursos educativos.
- Nombre de la Acción: Adquisición y mantención de Recursos Tic's.
- La aprobación de la compra por parte de la Encargada de Ley Sep con fecha 06/07/2023.
- Que, estos productos no se encuentran disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal Mercado Público.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 257 de fecha 26/07/2023.
- La necesidad de licitar esta adquisición.
- El Decreto Alcaldicio N°917 de fecha 27/07/2023 que autoriza el llamado a licitación pública.
- La licitación que quedó registrada en el portal bajo el ID 5124-32-LE23.
- Las ofertas presentadas en la licitación.
- La necesidad de realizar foro inverso para la aclaración de ofertas.
- Las respuestas ingresadas por los oferentes.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.048 de fecha 25/08/2023 que adjudica la licitación.
- La orden de compra ID 5124-309-SE23 emitida con fecha 28/08/2023.
- Que, en base a lo señalado en la Cláusula Novena de las bases de licitación, todo incumpliendo de contrato por parte del proveedor faculta al Departamento de Educación para aplicar una o más sanciones según corresponda durante la ejecución del contrato.
- Que, según la oferta adjudicada el proveedor disponía de 3 días corridos para hacer entrega de los productos.
- Que, los productos no fueron entregados en los plazos correspondientes.
- Que, transcurrieron 21 días desde la fecha adjudicada hasta la entrega parcial de los productos.
- Que transcurrieron 17 días desde la fecha adjudicada para reposición hasta la entrega total de los productos.
- Que, según bases de licitación se debe aplicar una multa de 1UF por día de atraso de los servicios y/o productos solicitados (días corridos).
- Que, según bases de licitación se debe aplicar una multa de 1UF por día de atraso en la reposición de los servicios y/o productos solicitados (días corridos).
- Que, el valor de la UF al día 26/09/2023 asciende a la suma de \$36.192,70.
- Que, el valor de la UF al día 29/09/2023 asciende a la suma de \$36.196,32.
- Que la multa total por retraso en la entrega asciende al monto de \$ 760.047.-
- Que la multa total por retraso en la reposición asciende al monto de \$ 615.269.-
- Que según bases de licitación la multa no sobre pasa el 20% del valor del contrato, el cual corresponde a la suma de \$7.866.293.-
- Que, el 20% del monto total del contrato asciende a la suma de \$1.573.259.-
- El Oficio de fecha 12/10/2023 enviado por el Jefe (s) DAEM notificando al proveedor de un incumplimiento de contrato.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Los descargos presentados por el proveedor con fecha 18/10/2023.-
- El Oficio de fecha 31/10/2023 enviado por el Jefe (s) DAEM notificando al proveedor que se acoge de manera parcial los descargos.
- Que, considerando las atenuantes, se rebaja la multa por incumplimiento de plazo de entrega al 50% de su valor.
- Que, el proveedor aceptó las multas y/o sanciones.
- Que, la multa total queda fijada en \$687.693.-
- Que, se deberá dejar registro en Portal Mercado Público por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en bases de licitación.
- Que, el proveedor respondió conforme por lo que se da por aceptada la sanción indicada.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 001456

LITUECHE, 08 NOV 2023

"Aplica multa por incumplimiento de contrato OC 5124-309-SE23".

DAEM: 0942.-
07/11/2023

- Que dado lo anterior, corresponde hacer efectivas las multas establecidas en las bases de licitación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.414 de fecha 28/12/2022 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.425 de fecha 30/12/2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- **Acójase** de manera parcial los descargos presentados por la empresa **PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA**, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 2.- **Aplíquese** a la empresa PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA, RUT: 77.229.656-8, una multa por el monto total de **\$ 687.693.-** (Seiscientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos), equivalente a 10,5 y 8,5 UF, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.
- 3.- **Déjese** establecido que el valor de la UF para el cálculo de la multa corresponderá a la del día 26 y 29 de septiembre de 2023, esto es \$ 36.192,70 y \$ 36.192,32.-
- 4.- **Dispóngase** el pago del monto individualizado en forma de descuento del respectivo proceso de pago, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda ejercer el Departamento de Educación, según lo señalado en el numeral 9.15 "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas".
- 5.- El proveedor deberá emitir la nota de crédito respectiva por el monto indicado dentro de 5 días hábiles desde su notificación o en su defecto reintegrar dicho monto mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico ramon.donoso@litueche.cl cc adquisicionesdaemlitueche@gmail.com dirigido al administrador de contrato.
- 6.- **Publíquese** la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/CSM/LUS/RPV/RBD/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).


GLAUBIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

